



Número 214

Sábado 23 de Septiembre

AÑO DE 1950

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 110

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fecha 3 de Julio de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 14 de Septiembre de 1950. —El Gobernador Civil ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO. 3401

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 111

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Puerto de Santa Cruz, que fué declarada oficialmente con fecha 17 de Julio de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 14 de Septiembre de 1950. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO. 3402

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 261, correspondiente al día 18 de Septiembre de 1950, se publica lo siguiente:

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 16 de Septiembre de 1950 relativa a márgenes comerciales aplicable a artículos declarados en régimen de libertad de precios.

Excmos. Sres.: Los márgenes comerciales aplicables a la venta de los distintos artículos de consumo por los sectores intermedios, se encuentran regulados actualmente por disposiciones de variada índole y rango,

demanadas de los diversos organismos que han tenido a su cargo la regulación y fijación de precios de las materias circunstancialmente intervenidas.

Iniciada una política de precios basada en dejar paulatinamente en régimen de libertad total de comercio todos aquellos artículos de producción nacional en los que concurrían circunstancias que aconsejan la aplicación de esta norma y acordada asimismo concretamente la libertad de márgenes comerciales en algunas de las disposiciones vigentes dictadas con este fin, parece aconsejable generalizar esta medida para todos los artículos que, estando anteriormente intervenidos o no, sean declarados libres de precios.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Junta Superior de Precios,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Como norma general, la libertad de precio, circulación y comercio vigente en la actualidad o que pueda decretarse en lo sucesivo para cualquier artículo de producción nacional, llevará implícita la libertad de los márgenes comerciales aplicables para su venta por almacenistas y detallistas, siempre que en las disposiciones que se dicten, o hayan sido dictadas para cada caso particular no se establezcan limitaciones para la fijación de los expresados márgenes comerciales.

2.º Por los Organismos competentes de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio se prestará la mayor atención a la evolución que en los precios de hecho en los mercados pueda producirse por este régimen de libertad y de márgenes comerciales que se dispone y se dictarán, en su caso, las aclaraciones que resultaren necesarias para su aplicación.

3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid a 16 de Septiembre de 1950.—P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura e Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

3927

ORDEN de 16 de Septiembre de 1950 sobre libertad de precio, co-

mercio y circulación de la leche condensada y leche en polvo.

Excmos. Sres.: Las circunstancias que concurren en la producción de leche condensada y en polvo, en la que se ha obtenido una regularización, así como una estabilización en sus precios, aconsejan, de acuerdo con la política del Gobierno, aminorar el régimen de intervención estatal, declarando la libertad de comercio, precio y circulación de la leche condensada y leche en polvo,

Esta Presidencia, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», queda declarada la libertad de precio, comercio y circulación de la leche condensada y de la leche en polvo en sus distintas clases y variedades, en todo el territorio nacional.

2.º Continuando intervenidas parte de las primeras materias para la fabricación de dichos productos por los Organismos competentes del Ministerio de Industria y Comercio que tenían a su cargo dicha intervención, se dictarán las disposiciones oportunas para la distribución y entrega de las mismas en la forma más conveniente, tomando las garantías necesarias para que se apliquen precisamente a la fabricación de la leche condensada y en polvo y cuidando también del mejor desarrollo de cuanto se determina en la presente Orden.

3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid a 16 de Septiembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

3928

Diputación Provincial

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE BECAS

Anuncio

Esta Presidencia, de conformidad con lo informado por la Sección de

Gobierno, anuncia concurso para la adjudicación de UNA BECA con destino a estudios de la carrera Sacerdotal, dotada con 1.250 pesetas anuales, y otras TRES para ESTUDIOS del BACHILLERATO, dotadas cada una de ellas con 750 pesetas anuales.

Las condiciones para optar a dicho concurso, son las siguientes:

1.ª Ser natural de esta provincia o que el solicitante o sus padres hayan vivido en ella diez años consecutivos. El primer extremo deberá acreditarse por certificación del acta de nacimiento del interesado y los dos restantes por certificación de la Alcaldía correspondiente.

2.ª Ser menor de 30 años, lo que se deducirá de la certificación del acta de nacimiento.

3.ª Expresar y acreditar los ingresos que de todo orden percibe el aspirante o sus padres, procedentes de sueldos, rentas, etcétera, indicando al mismo tiempo el número de cargas familiares y demás circunstancias que permitan apreciar la vida económica del presunto becario y de su familia.

4.ª Observar intachable conducta, lo que se acreditará con certificación expedida por la Alcaldía.

5.ª Los aspirantes presentarán certificación acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas en sus estudios del Bachillerato, pudiendo esta Presidencia recabar cuantos informes considere precisos para resolver en su vista lo que estime pertinente.

6.ª Serán considerados de preferente derecho para la adjudicación de estas becas los aspirantes que, además de las condiciones anteriores, reúnan la de ser huérfanos o personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la Guerra de Liberación.

7.ª Los méritos de los concursantes serán apreciados discrecionalmente por la Presidencia.

8.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias acompañadas de todos los documentos prevenidos y debidamente reintegrados, al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación, debiendo quedar presentados en el Registro general de la misma antes de las doce horas del día 11 de Octubre próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres 21 de Septiembre de 1950. —El Presidente, LUIS GRANDE BAUDESSON.

3970



Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal Provincial se ha presentado escrito por el Procurador don José Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, a nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, iniciando recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 30 de Noviembre de 1949, en las reclamaciones números 54 y 55 de 1949, por la que se ordena sea excluida de los padrones de todos, marquesinas y miradores, doña Ramona Mateos Laporta, como propietaria de la casa número 5, de la Avenida de España, de esta ciudad, y habiendo sido tenido por interpuesto en providencia de este día, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente Ley de lo contencioso-administrativo, la publicación del presente anuncio, como se efectúa, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 18 de Septiembre de 1950.
—El Secretario, Galo M. Barca.—
V.º B.º, el Presidente, Julio González.

3954

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESIONES ANUNCIO

DON LUIS MANZANO FERRAZON, en nombre de su esposa doña María Luisa Vereas Jiménez de Nodal, ha presentado en estos Servicios Hidráulicos, instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 98 litros de agua por segundo, derivados del río Alagón, con destino al riego de 98 hectáreas de la finca denominada «Dehesa-Viñuela Baja del Sur», en el término municipal de Galisteo (Cáceres), y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados formular en estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de Galisteo, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA EXTRACTO

Las obras que comprende el proyecto presentado, son: La toma que

se sitúa en el extremo Oeste de la linde con don Andrés Sánchez Ocaña, y que se efectúa mediante galería y pozo de aspiración; la casa de máquinas que se proyecta fuera del alcance de las avenidas extraordinarias y desde el cual es elevada el agua por medio de un grupo moto-bomba, hasta la altura suficiente para su distribución mediante sifones a la zona regable. Se proyectan también seis estanques para regular el gasto de agua para el riego, así como el correspondiente módulo, que se emplaza en la cabeza del sifón. (AB.)

Todas las obras se realizan en terrenos del propietario o de dominio público. (A. 45-M.)

Madrid, 18 de Septiembre de 1950.
—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(96 pstas.) 3916

CONCESIONES ANUNCIO

Don José Martín García, ha presentado en estos Servicios, instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 90 litros de agua por segundo, derivados del río Alagón, con destino al riego de 28 hectáreas de la finca denominada «El Galapagar», en término municipal de Portaje (Cáceres); y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en estos Servicios Hidráulicos y la Alcaldía de Portaje (Cáceres), las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

Las obras que comprende el proyecto presentado, son: La toma, que se efectúa por medio de una galería que conduce el agua a un pozo de aspiración; la casa de máquinas, que se proyecta fuera del alcance de las avenidas extraordinarias, lleva un grupo moto-bomba para la elevación del agua. La tubería de impulsión vierte en la chimenea de carga, la cual lleva el módulo medidor con su tubería de retorno al pozo. De la chimenea de carga entra en la distribución, que se realiza por medio de tuberías de presión.

Las obras se desarrollan en terrenos de dominio público y de propiedad particular. (A-46-M.)

Madrid, 18 de Septiembre de 1950.
—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(96 pstas.) 3926

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: D. Luis Sánchez Ruiz.

Y de su Representante: El mismo, Avenida de José Antonio, 78, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: Ciento veintisiete (127) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal y provincia de la toma: San Martín de la Vega (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores, concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A 33 S.)

Madrid, 20 de Septiembre de 1950.
El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(94'50 pstas.) 3958

Central Nacional Sindicalista DE CASAS DE DON ANTONIO

Constitución de mesa y designación de local para Elecciones Sindicales el 15 de Octubre de 1950.

Señores de la Mesa

Presidente: Fernando Valverde García.

Suplente: Pedro Sánchez Cabezu-do.

Vocales de la Sección Económica: Teófilo Moreno Asensio y Pedro Ledo Molano.

Suplentes: Antonio Muñoz García y Camilo Galán Lorenzo.

Vocales de la Sección Social: Florencio Corbacho Vizcaíno y Germán Flores Ledo.

Suplentes: Antonio Ledo Macías y Juan Pulido Menayo.

Secretario: Isaac Morales García. Suplente: Antolín Ferrera González.

Colegio electoral: Escuela de niñas, número 2.

Casas de Don Antonio a 20 de Septiembre de 1950.—El Presidente de la Junta Local de Elecciones Sindicales, Sebastián Sánchez.

3959

Juzgados

SIGUENZA

Un tal Dionisio, se desconocen sus apellidos, natural de se ignora, de estado se ignora, profesión ambulante quincallero, de unos cuarenta años, más bien bajo, regordete, pelo castaño claro y suele vestir con pantalón de pana y chaqueta de género, domiciliado últimamente en ambulante, procesado por robo y homicidio, en sumarios 60-1944 y 3 de 1945, acumulados, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificación del auto de procesamiento dictado en dicho sumario y constituirse en prisión, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Se ruega a los Agentes de la Policía Judicial y de otra indole, así como a todas las Autoridades, procedan a la busca, captura y detención del mismo, ingresándolo en prisión, a disposición de este Juzgado.

Sigüenza, 14 de Septiembre de 1950.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3923

SIGUENZA

Emilio Collado Labrada, natural de Cadalso de los Vidrios, de estado soltero, profesión ambulante quincallero, de veinticuatro años, alto, delgado, color rubio, pelo rizado, ojos pardos, poca barba, bien parecido, nariz aguileña y boca regular, domiciliado últimamente en ambulante, procesado por robo y homicidio, en sumario número 60 1944 y 3 1945, acumulados, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificación del auto de procesamiento dictado en dicho sumario y constituirse en prisión, advirtiéndole que si no comparece en el término señalado le parará el perjuicio ha que haya lugar. Se ruega a los Agentes de la Policía Judicial y de otra clase, así como a todas las Autoridades, procedan a la busca, captura y detención del mismo, ingresándolo en prisión, a disposición de este Juzgado.

Sigüenza, 14 de Septiembre de 1950.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3924

SIGUENZA

Miguel Collado Labrada, (a) Pirra, cas, natural de se ignora, de estado soltero, profesión ambulante quincallero, de 19 a 20 años, alto, delgado, rubio, pelo castaño, ojos pardos, poca barba, bien parecido, nariz aguileña y boca regular, domiciliado últimamente en ambulante, procesado por robo y homicidio en sumario número 60-1944 y 3-1945, acumulados, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento, dictado en dicho sumario y constituirse en prisión, advirtiéndole que si no comparece en el término señalado le parará el perjuicio ha que haya lugar. Se ruega a los Agentes de la Policía Judicial y de otra clase, así como a todas las Autoridades, procedan a la busca, captura y detención del mismo, ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado.

Sigüenza, 14 de Septiembre de 1950.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3925